Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios personales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales **7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN es una entidad del orden territorial, descentralizada, con autonomía administrativa y financiera, encargada de gestionar, promover, ejecutar y desarrollar proyectos y programas a nivel Deportivo, Recreativo y Cultural en el Departamento del Caquetá, enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Departamental y Plan de Acción Institucional para la vigencia 2026, Tiene como finalidad ser un ente que promociona la cultura, el arte, el folclor y el deporte como contribución al desarrollo integral del Individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de la población Caqueteña.

La Coordinación de Cultura dentro de su función principal esta fomentar, promocionar, planificar, difundir, asesorar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de Cultura en el Departamento del Caquetá.
Las Entidades Departamentales son autónomas para ajustar, regular y promover los procesos que impulse el desarrollo del sector en cada uno de los municipios del Departamento del Caquetá.

En el entendido de la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias *y* con el propósito de propiciar espacios para la participación, la integración y la sana convivencia entre las comunidades residentes y los visitantes, es muy importante la divulgación de todas las manifestaciones artísticas y culturales innatas de nuestro Folclor y de otras aprendidas de los hermanos colombianos.

LA RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS busca impulsar la lectura y la escritura mediante la implementación de estrategias, planes y programas en todo el territorio colombiano. Además, hace visibles y apoya los procesos y actividades culturales relacionadas con la apropiación de la lectura y el uso de las Bibliotecas.

El ICDR CAQUETA, dentro de su Plan de Acción tiene proyectado la construcción del Plan de Lectura, Escritura Y Oralidad para el departamento del Caquetá, documento que debe responder a las necesidades y expectativas del sector del libro y como abordar las nuevas dinámicas en torno al mismo. Este PLAN LEO (Plan de Lectura, Escritura y Oralidad) es terminante y fundamental para generar acciones, proyectos y programas que permitan a toda la población acceder al libro y sus servicios como una oportunidad para formar ciudadanos lectores que reconozcan el territorio y propendan por su conservación.

En vista que en el ICDR CAQUETA no existe personal de planta suficiente para apoyar las acciones relacionadas con la construcción del Plan de Lectura, Escritura y Oralidad en el departamento, esta dependencia presenta la necesidad de contratar un profesional idóneo que apoye a la Coordinación de Cultura y Recreación en el desarrollo de este propósito institucional.

Con el fin de dar cumplimiento al Plan de Acción Institucional para la vigencia 2026 el ICDR CAQUETÁ ha proyectado la construcción de los lineamientos generales del Plan de Lectura, Escritura y Oralidad para el departamento del Caquetá, donde se vean reflejados las propuestas del sector literario.

Digitó	Revisó componente Técnico y financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Lucia Vásquez Chavarro	Jhon Filiar Silva Bedoya	Harol Mauricio López Vásquez	William Armando Parra

Así mismo, el Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá viene desarrollando acciones orientadas al fortalecimiento de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas, la articulación con bibliotecas comunitarias, populares e itinerantes, la implementación de estrategias de promoción de lectura, escritura y oralidad, el fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura y el acompañamiento a procesos de participación cultural en los diferentes municipios del departamento.

Asimismo, la entidad requiere fortalecer los procesos de articulación, participación y asistencia técnica del Sistema Departamental de Cultura, mediante el acompañamiento a los consejos de áreas artísticas y culturales, gestores culturales, artistas, bibliotecarios y demás actores culturales del departamento, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales y al fortalecimiento de la gobernanza cultural territorial.

De igual manera, el ICDR adelanta actividades relacionadas con la consolidación y análisis de información bibliotecaria, el reporte de indicadores institucionales, la caracterización de población beneficiaria, el seguimiento a programas culturales y bibliotecarios, así como la planeación, ejecución y evaluación de eventos culturales y bibliotecarios de impacto departamental, entre ellos el Encuentro Departamental de Bibliotecarios, la Feria del Libro del Caquetá, encuentros de lectura, escritura y oralidad y demás estrategias orientadas al fortalecimiento de la cultura y el acceso al conocimiento.

En este sentido, se requiere contar con un profesional idóneo que brinde apoyo técnico, metodológico y operativo a la Coordinación de Cultura en la ejecución de estas acciones, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional 2026, el fortalecimiento de los procesos bibliotecarios y culturales del departamento y la adecuada articulación con las políticas públicas culturales y bibliotecarias del orden nacional y territorial.

La Ley 397 de 1997 en su artículo 24, establece que el "Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal consolidarán y desarrollarán la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, coordinada por el Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional, con el fin de promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las Bibliotecas Públicas y mixtas, y de los servicios complementarios que a través de éstas se prestan. Que el Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional, es el organismo encargado de planear y formular la política de las Bibliotecas Públicas y la Lectura a nivel Nacional y de dirigir la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

A través de la Ley 1379 de 2010, ley de Bibliotecas Públicas, se reglamenta la creación de la Red de Bibliotecas Públicas y en su artículo 1º define la política de la Red Nacional de Bibliotecas públicas, regula su funcionamiento y establece los instrumentos para su desarrollo integral y sostenible. En general los procesos y desarrollo de sus programas, que tienen por objetivo fortalecer y consolidar las bibliotecas públicas como espacios para la construcción y fortalecimiento de un ciudadano lector con capacidad crítica, además garantizar el acceso a la información, consolidación de la identidad del Departamento, contribuir al desarrollo humano, la salud, la convivencia pacífica y la Paz del Caquetá.

Una vez revisado el Plan de Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, se verificó que se encuentra incluido los servicios objeto del presente proceso, al mismo tiempo se constató que existe un rubro presupuestal del cual se derivan los recursos necesarios para la contratación que se pretende realizar.

Es así que, mediante esta contratación, se permitirá cumplir las metas estipuladas en el ***Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027,*** *en el cual se encuentra:*

Línea Estratégica: Desarrollo Integral del Tejido Humano: Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano, *Código Radicado Departamental BPIN: 202500000042983* denominado *FORTALECIMIENTO AL SECTOR BIBLIOTECARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, Aprobado* el día 18 de junio de 2026.

Digitó	Revisó componente Técnico y financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Lucia Vásquez Chavarro	Jhon Filiar Silva Bedoya	Harol Mauricio López Vásquez	William Armando Parra

Línea Estratégica: *Desarrollo Integral del Tejido humano.* ***Programa:*** *Promoción y Acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.* ***Proyecto APOYO AL FOMENTO, CREACIÓN, VALORACIÓN, DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES Y LAS CULTURAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, Código Departamental BPIN:*** *202500000042982 Aprobado el día de junio del 2026.*

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO BIBLIOTECARIO DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ Y LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE FORMACIÓN AL SECTOR CULTURAL.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contrato comprende el desarrollo de actividades técnicas, metodológicas, operativas y de acompañamiento orientadas al fortalecimiento del servicio bibliotecario departamental del Caquetá, la implementación de estrategias de lectura, escritura y oralidad, la articulación con bibliotecas públicas, comunitarias, populares e itinerantes, el fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura, la gestión de información bibliotecaria y cultural, la realización de procesos de formación y asistencia técnica, y el apoyo a la ejecución, seguimiento y evaluación de programas, proyectos y eventos culturales y bibliotecarios liderados por el ICDR.

2.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
FAMILIA	80110000	Servicio de Recursos Humanos
CLASE	80111600	Servicios de personal temporal

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES

El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Apoyar la implementación, socialización y validación técnica del Plan Departamental de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas – Plan LEO Caquetá, articulando acciones con entidades del orden municipal, departamental y nacional.
2. Brindar acompañamiento técnico, metodológico y operativo al Plan de Trabajo Regional para el Fortalecimiento de las Bibliotecas Comunitarias, Populares e Itinerantes de Colombia (PTR-BICOPOI) – Región Suroriental.
3. Realizar acompañamiento a la Biblioteca Pública Departamental y a las bibliotecas públicas e itinerantes del departamento, apoyando actividades de promoción de lectura, escritura, oralidad, mediación lectora y fortalecimiento de los servicios bibliotecarios.
4. Desarrollar procesos de formación, asistencia técnica y acompañamiento dirigidos a consejeros de cultura, gestores culturales, artistas, bibliotecarios y demás actores del Sistema Departamental de Cultura.

5. Apoyar la planeación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación de eventos bibliotecarios y culturales liderados o apoyados por el ICDR, garantizando su adecuada realización y sistematización.
6. Diseñar, consolidar y reportar información relacionada con el servicio bibliotecario departamental, garantizando la calidad y oportunidad de los datos reportados en la plataforma La Llave del Saber y demás sistemas de información institucional.
7. Brindar apoyo técnico en la elaboración de informes, memorias, balances, indicadores y documentos de seguimiento de los programas, proyectos y eventos culturales liderados por el ICDR, incluyendo el proceso de sistematización del Festival de Música Andina y Campesina Colono de Oro 2026, proyecto Impuesto Nacional al Consumo.
8. Responder por los elementos y bienes que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
9. Guardar la confidencialidad y no divulgar la información a la que se tenga acceso en desarrollo del contrato y que cuente con reserva legal o sea de alto valor estratégico.
10. Presentar informes al supervisor, sobre el cumplimiento del objeto contractual.
11. Las demás que de conformidad con la naturaleza del objeto contractual se requieran para el cumplimiento del mismo.

2.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios, juntamente con el supervisor.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
3. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría de la oficina de Almacén quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.

2.6 OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST:

1. Coordinar con **El ICDR CAQUETÁ** la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por **EL CONTRATISTA** (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de **EL CONTRATISTA**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
2. Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
3. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
4. Reportar e informar al **ICDR CAQUETÁ** y a la ARL la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
5. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por **EL ICDR CAQUETÁ** o la Administradora de Riesgos Laborales.

6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST adoptadas por **El ICDR CAQUETÁ.**

2.7 OBLIGACIONES FRENTE A LA POLÍTICA AMBIENTAL:

Apropiar y adoptar como mínimo las siguientes condiciones con el propósito de cumplir con el cuidado y la protección ambiental:

1. Velar por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, utilizando adecuadamente las instalaciones y recursos de la entidad mediante el uso eficiente y ahorro de estos.
2. Fomentar la aplicación de buenas prácticas en materia de medio ambiente.
3. Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición.
4. Participar activamente en las actividades de socialización y campañas ambientales.
5. Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental.

2.8 OBLIGACIONES DEL ICDR CAQUETÁ

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus Obligaciones.
3. Hacer los pagos oportunamente conforme sea pactado.
4. Ejercer la supervisión del contrato
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las Obligaciones contractuales.
6. suministrar al contratista la información necesaria y requerida para el cabal cumplimiento del contrato.
7. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista cuando a ello hubiere lugar.
8. Expedir paz y salvo al contratista una vez entregue los materiales, equipos y documentos a su cargo.
9. Garantizar al contratista los gastos de hospedaje, alimentación y transporte, en el caso de tener que desplazarse fuera de la ciudad de Florencia a cumplir con el objeto del Contrato.

2.9 METAS PRODUCTO A ENTREGAR:

Con ocasión a la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** deberá entregar los siguientes informes:

Seis (06) informes, uno al termino de cada periodo ejecutado, soportado con registro fotográfico, los cuales deberán contener los soportes de las obligaciones realizadas junto con planilla de pago de la seguridad social del mes correspondiente, según la normatividad actual y el régimen aplicable. De igual forma que contenga todos los insumos y el documento con los productos originados en cada obligación.

2.10. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO:

2.10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026.

2.10.2 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El objeto del contrato se ejecutarán en todo el territorio caqueteño, con sede principal en la ciudad de Florencia Caquetá.

2.10.3. SUPERVISIÓN: Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, será quien designe la Dirección del Instituto como supervisor, quien llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. La supervisión se adelantará teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación y de supervisión de la entidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará con copia al supervisor designado y contratista.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h, **numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007**, en concordancia con él, haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de Servicios profesionales, la Entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el **numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015**, se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales ya que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN.

4.1 El estudio económico para determinar los honorarios o productos a pagar al contratista, se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias especializados
3. Educación, formación y experiencia
4. El tiempo de dedicación
5. Los materiales
6. Los desplazamientos
7. El uso de tecnología
8. La cantidad de productos
9. El número de actividades

De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos parciales por productos de entre cuatro millones y cinco millones de pesos moneda legal ($4´000.000 - $6´000.000).

4.2. VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000).**

4.3. FORMA DE PAGO: Se cancelará así: **SEIS PAGOS** (6) por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 5.500.000) M/CTE** a la entrega de los informes que contengan los productos de las actividades realizadas, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

El pago se realizará una vez el contratista entregue el informe de los productos ejecutados del objeto contractual con la respectiva evidencia, junto con los siguientes soportes: **a)** Oficio remisorio del informe, **b)** Factura y/o documento equivalente, **c)** Registro fotográfico, **d)** Certificado del Supervisor, y **e)** Comprobantes de pago de cotización mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales).

4.4. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos propios por inversión:

Rubro	**Denominación del Rubro**		
2.3.2.02.02.009.01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
CDP No.	133	**Valor del CDP**	$33.000.000
Fecha Expedición CDP	8/07/2026	**Fecha Vigencia CDP**	6/10/2026

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el jefe del Área de Presupuesto.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De conformidad con **el Decreto 1082 de 2015** y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

a. Experiencia:

Clase	Meses
Experiencia profesional en el desarrollo de actividades culturales, bibliotecarias, educativas, comunitarias o de fortalecimiento institucional con entidades públicas o privadas.	**24**

b. Formación:

Nivel Educativo	Titulo
Profesional	Áreas administrativas, ciencias sociales y humanas, ciencias de la educación, comunicación social, gestión cultural o áreas afines.
Especialista	Áreas relacionadas a la gestión de proyectos.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

En desarrollo de lo señalado en el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015,** y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.

b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de producto y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

c. El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

MATRIZ DE RIESGO

N°	3	5
CLASE	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	(A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES. (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.	DEFICIENCIA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	1. NO EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO 2.CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO 3. CAUSAL PARA EXIGIR EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CALIDAD E IDONEIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS Y DEL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DEBERÁ CUBRIR TODOS LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL MISMO.
PROBABILIDAD	4	2
IMPACTO	5	2
CALIFICACIÓN TOTAL	9	4
PRIORIDAD	EXTREMO	MEDIO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	1. SOLICITAR GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO QUE CUBRA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	1. SOLICITAR GARANTÍA ÚNICAS QUE CUBRA EXIGENCIA DE CUBRIMIENTO DE GARANTÍA POR ESTE EVENTO, VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE

	2. SOLICITAR INFORME DE EJECUCIÓN DEL OBJETO. 3. SEGUIMIENTOS, LLAMADOS DE ATENCIÓN, IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, CADUCIDAD.		FONDO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS. 2. ENTREGAR LA PÓLIZA QUE CUBRA DICHO RIESGO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	2
	IMPACTO	2	2
	CALIFICACIÓN TOTAL	5	4
	CALIFICACIÓN TOTAL	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	SI		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	ORDENADOR DEL GASTO: TRATAMIENTO Y CONTROL 1, 3 Y SUPERVISOR DEL CONTRATO: TRATAMIENTO Y CONTROL 2.		ORDENADOR DEL GASTO: TRATAMIENTO Y CONTROL 1. SUPERVISOR DEL CONTRATO: TRATAMIENTO Y CONTROL 2.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO Y ACTA DE INICIO		PREVIO INICIO DE ACTIVIDADES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	HASTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		LA ENTIDAD ESTATAL DEBE DETERMINAR EL VALOR Y EL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO. EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA, LA EXIGENCIA, LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD.
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES, APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DEFINITIVAS	VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PROPUESTAS, EXAMEN MINUCIOSO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERIÓDICAMENTE MÍNIMO UNA MENSUAL	PERIÓDICAMENTE.
NOMBRE DE LA PÓLIZA	RIESGO DE CUMPLIMIENTO		RIESGO CALIDAD DEL SERVICIO

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA: El contratista presentará a la Oficina de Contratación una póliza de garantía única, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.12 del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 6 meses más.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Según el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación M-MACPC-06, literal C, "(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa (...)"

9. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015 y el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Presentó:	Aprobó:
JHON FILIAR SILVA BEDOYA COORDINADOR DE CULTURA	**WILLIAM ARMANDO PARRA** DIRECTOR